

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 1 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2021

OBJETO:

Suministro de elementos de Bioseguridad, contenidos en tres (3) kits iniciales y tres (3) de reposición, para: Microempresas, Locales comerciales y ventas móviles informales, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 025-3-2020 suscrito con los FDL.

BOGOTÁ D.C. – ENERO - 2021

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 2 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

I. INTRODUCCIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. coloca a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto el: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, CONTENIDOS EN TRES (3) KITS INICIALES Y TRES (3) DE REPOSICIÓN, PARA: MICROEMPRESAS, LOCALES COMERCIALES Y VENTAS MÓVILES INFORMALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 025-3-2020 SUSCRITO CON LOS FDL.”**

Los estudios y documentos previos que incluye, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Subred www.subrednorte.gov.co

Los pliegos no tienen ningún costo.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA –PLIEGO DE CONDICIONES SIN AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Norte E.S.E.

El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptan ofertas, observaciones y demás documentos necesarios por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica y a través de la precitada plataforma.

En estos pliegos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Subred considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los pliegos de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021, y a través del Acuerdo 641 de abril de 2016, busca efectuar la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Es por esto que se define un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial como marco estratégico que se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; modelo especial para las áreas rurales dispersas; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 3 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

Conforme a lo anterior, el Acuerdo 641 de 2016, en su artículo 2º ordena la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

En coherencia con el Plan de Desarrollo y el nuevo Modelo de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento de sus políticas y objetivos, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en materia de salud y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, que presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Para el normal funcionamiento de la subred, se cuenta con la Dirección del Riesgo en Salud, área que participa en establecer las necesidades en recursos para implementar acciones que promuevan la gestión del riesgo en salud en la Subred Norte y hacer uso eficiente de los mismos.

Adicionalmente, se requiere dar cumplimiento al Convenio Marco Interadministrativo 025-2020 del 27 de agosto de 2020, celebrado entre la SDS y las Subredes Nore, Suroccidente, Centro Oriente y Sur, como los Fondos de Desarrollo Usaquén, Chapinero, Santafé, San Cristobal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Fontibón,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 4 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar, cuyo objeto se subsume en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que contribuyan a la reactivación económica de las localidades de Bogotá. Para dar cumplimiento a este Convenio Marco, se suscribió Contrato Interadministrativo PSPIC No. CO1.PCCNTR1584705-20, el día 20 de agosto de 2020, con los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo con un plazo de ejecución de 5 meses, cuya ejecución inició el día 14 de octubre de 2020, cuyo objeto versa en "Implementar y ejecutar el Programa "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación económica en las localidades de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo.", y cuyo alcance comprende la entrega de elementos de bioseguridad relacionados en la "Guía Operativa Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica" que se adopte, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la reactivación económica de 6 localidades de Bogotá, en este caso Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, a través de acciones de Información, Educación y Comunicación en Salud - IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto al uso adecuado de los elementos de bioseguridad contenidos en los kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de los Kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica del Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local• EMRE LOCAL.

Por lo anterior, se requiere la compra de elementos de Bioseguridad que estén contenidos en tres (3) kits iniciales y tres (3) kits de reposición de bioseguridad para Microempresas, Locales comerciales y ventas móviles informales, conforme a la Descripción Técnica del bien, basadas en el Programa Cumplimiento de protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica, mitigando así riesgos de contagios por Coronavirus Covid-19.

B. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Contratos que se celebren, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de la Subred Norte ESE, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de pliego de condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la elaboración de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 5 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En este orden de ideas, la E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos contentivos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.

C. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS O TERCEROS PARA HACER LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES AL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a los órganos de control competentes.

D. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra La Corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 7 N°6-54 Presidencia de la República de Colombia, en Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.subrednorte.gov.co, link Transparencia, Contratación, Convocatorias y a la página www.saludcapital.gov.co.

E. RECOMENDACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se recomienda a quienes deseen participar en el proceso, leer detenidamente el presente documento y la información contenida en el pliego de condiciones publicado en SECOP II, verificar que cumplan con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 6 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá estar registrado en SECOP II como proveedor y contar con usuario y contraseña.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para cada una de ellas, teniendo en cuenta de igual forma los siguientes parámetros:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Antes de enviar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar, tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor máximo establecido para contratar, proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera, el proponente deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el proyecto de pliego de condiciones.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los proponentes, para lo cual podrá acudir antes autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
- Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
- La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
- Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 7 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- La presentación de la propuesta indica igualmente, que el proponente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, así como todos los anexos y documentos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP-II por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Nota: Los documentos que contienen los estudios previos y anexos del proyecto, fueron contruidos por la Secretaria Distrital de Salud, producto de los contratos de consultoría suscritos con empresas especializadas en el tema y entregados a la Subred con el convenio aquí referido, los cuales consisten en: a) programa medico arquitectónico b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado c) Los permisos y respuestas previas a las consultas previas emitidas por las entidades competentes tales como planeación, procuraduría de bienes, empresa de energía, teléfono, gas, luz, curadurías urbanas y demás d) Cuadro general de áreas e) Planos arquitectónicos actualizados f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos cctv, y planos de red sanitarios h) Estudios de mercado y del sector así como análisis de riesgos.

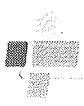
F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se realizarán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación – Convocatoria Pública No 002 - 2021;
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII - del presente documento.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 8 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

NOTA: Cuando la plataforma del SECOP II no se encuentre disponible, el oferente deberá anexar certificado de indisponibilidad emitido por la misma plataforma (de conformidad con los protocolos, guías que para el efecto se aplica por Colombia Compra Eficiente) y enviar sus observaciones o documentos al correo: dircontratacion@subrednorte.gov.co

Para tener total validez deben enviar sus observaciones o documentos junto con el certificado de indisponibilidad, de lo contrario las mismas no serán tenidas en cuenta por la entidad.

La utilización de medios tecnológicos para adelantar instancias y/o etapas del proceso de selección, tales como audiencias virtuales, se realizará de ser necesario de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C-243 de 2020 ¹y las normas que se expidan dentro de la vigencia del proceso precontractual.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español.

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Numeral 10.4 Documentos en idioma extranjero "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, conforme el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para efectos del trámite de Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_medios_electronicos_y_suspension_de_audien cia_de_licitacion_por_covid-19_002.pdf

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 9 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

I. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

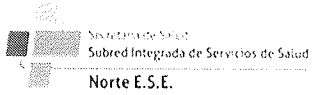
Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- e) En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido del pliego de condiciones y lo establecido en los estudios previos o anexos, primará lo señalado en el pliego de condiciones en su versión definitiva.
- f) Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre el pliego de condiciones.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 10 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
---	---	--	---

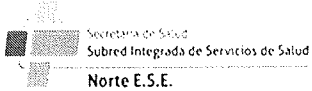
Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Subred expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Subred y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Subred por los interesados en ser contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar; señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los pliegos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

V. OBJETO

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 11 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, está interesada en. **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, CONTENIDOS EN TRES (3) KITS INICIALES Y TRES (3) DE REPOSICIÓN, PARA: MICROEMPRESAS, LOCALES COMERCIALES Y VENTAS MÓVILES INFORMALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 025-3-2020 SUSCRITO CON LOS FDL.**

A. ALCANCE

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1. KIT ENTREGA INICIAL LOCALES COMERCIALES 1163 UNIDADES	Tapaboca reutilizable antifluído tres capas	UNIDAD	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Alcohol isopropilico al 70% en gel para antisepsia de manos de 1000ml con válvula dosificadora	BOTELLA	Botella de 1000 ml de gel instantáneo antibacterial, compuesto por 70% de Alcohol, glicerina, peróxido de hidrógeno y agua. Con válvula dosificadora. Sistema de fijación de contendor	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Dispensador pedal gel antibacterial	DISPENSADOR	Mueble en lámina metálica C20 con acabado en pintura electrostática. Alta resistencia en ambientes corrosivos. Elaboradas para trabajo de alto tráfico. Fijación a piso o a pared. Sistema de accionamiento de pedal	Entregar garantías específicas por elemento.
	Alcohol al 70% (3750 cm3)	GALÓN	Galón de 3750 cm3. Alcohol etílico importabilizado 95%. De uso externo.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tapete de desinfección	UNIDAD	Artesanal. Tapete desinfectante antideslizante, función doble - DUO (humedecer y secar). Largo: 70cm Ancho: 50cm en material: PVC, paño, caucho vulcanizado. Ambientes recomendados: Hogar/Comercio/Industrias/ Consultorios	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml	BOTELLA	Botella de 1000 ml de hipoclorito de sodio al 5%	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 12 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Jabón antibacterial para manos (3750 cm3) (1 UNIDAD)	GALÓN	Apariencia: Líquido Viscoso. Color: Incoloro Traslucido. Olor Característico. PH: 6.5 – 7.5. Densidad (25 Grados Centígrados) g/mL: 0.90 – 1.05. NO debe ser clasificado como sustancia peligrosa. No debe ser un producto peligroso en condiciones normales de transporte. Contar con Notificación Sanitaria obligatoria.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Señalización (kit de señalización protocolo de bioseguridad básico) (1 paquete)	KIT	7 señaléticas de 22x15cm (Informativas). 2 señaléticas 30x20 cm (lavado de manos). Señalética 45x30cm (Protocolo de Bioseguridad). 2 adhesivos de Piso 35x8 cm (Guardar la Distancia). Señales (Medidas: 22x 15, 30x20, 45x30 centímetros. Materiales: Poliestireno 1mm, Adhesivo laminado, Impresión a 1440dpi Full resolución. instalación: Cinta Doble faz o tornillos. Usos: Educativo. Protocolo de seguridad: Adhesivo de piso Floor Graphic de Alto Tráfico, Medidas: 35x8 centímetros, Materiales: Adhesivo laminado con Floor Graphic, Impresión Full color. Instalación: Autoadhesivo	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Cinta demarcadora distancia (Señalización cinta adhesiva demarcación contra virus 30x30 huellas)	UNIDAD	Sticker de distanciamiento social, según requerimiento de señalización Resolución NÚMERO 666 DE 2020. Fabricado en vinilo autoadhesivo laminado y rotulado, para ubicación de persona en forma (circular). Dimensiones: círculo de 30 cm de diámetro.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Cinta demarcadora (señalización cinta adhesiva demarcación distanciamiento 70x10)	UNIDAD	Sticker de distanciamiento social, según requerimiento de señalización Resolución NÚMERO 666 DE 2020. Fabricado en vinilo autoadhesivo laminado y rotulado. Dimensiones: 22 x 22cms o 55 x 8cms	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 13 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Toalla desechable 3 pack de 150 unidades. (1 entrega)	CAJA	Toalla de Manos Doblada en Z. Características del producto: Hoja de 25 x24 cm, Triple hoja, 150 Hojas por fajo, resistente y gruesa. Caja por 24 fajos	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tula impermeable de entrega marcada.	UNIDAD	Bolsa tula deportiva, Bolsillo frontal en cremallera, Fabricado en tela impermeable, Diseño elegante para su comodidad, Producto de excelente calidad, Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde. Medidas: Alto 50 cm, Ancho 40 cm. La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
2. KIT ENTREGA INICIAL A TRABAJADORES DE LOCAL COMERCIAL 5815 UNIDADES	Careta de protección en acrílico calibre 18 removible gorra en dril para protección solar. (1 unidad)	UNIDAD	Elemento orientado a la protección facial, se recomienda elegir una pantalla de policarbonato o acetato, plegable, anti rasguños entre 12 y 18 mm con vista panorámica, conectada a un dispositivo o porta pantallas o borde en sesgo anti fluidos; algunas fichas técnicas recomiendan instalarlo sobre un arnés de cabeza S89 como dispositivo de protección del rostro. Se recomienda revisar la NTC 3610:2020 del Icontec. A continuación, se brindan algunas recomendaciones a tener en cuenta en la elaboración de este producto. Con el objetivo de proteger a los trabajadores que desarrollan sus labores en calle, se recomienda que la careta o protector facial unido a una Gorra. Se recomienda que la visera de seguridad sea transparente, y con un diámetro para proteger eficazmente la cara, ojos, nariz, boca de salpicaduras de líquido, gotas, sol, viento, arena. Las dimensiones recomendadas corresponden a 41 cm. de altura x 23 cm. de ancho.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tapaboca reutilizable antifluído tres capas	UNIDAD	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

CONVOCATORIA PUBLICA
No 002-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD
NORTE E.S.E.

Página 14 de 31
 Versión:
 Fecha de aprobación:
 Código:



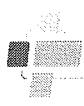
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Alcohol isopropílico al 70% en gel para antisepsia de manos de 1000ml con válvula dosificadora	BOTELLA	Botella de 1000 ml de gel instantáneo antibacterial, compuesto por 70% de Alcohol, glicerina, peróxido de hidrógeno y agua. Con válvula dosificadora. Sistema de fijación de contenedor	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tula impermeable de entrega marcada.	UNIDAD	Bolsa tula deportiva, Bolsillo frontal en cremallera, Fabricado en tela impermeable, Diseño elegante para su comodidad, Producto de excelente calidad, Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde. Medidas: Alto 50 cm, Ancho 40 cm. La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
3. KIT ENTREGA INICIAL A VENDEDORES INFORMALES 994 UNIDADES	Careta de protección en acrílico removible gorra en dril para protección solar	UNIDAD	Elemento orientado a la protección facial, se recomienda elegir una pantalla de policarbonato o acetato, plegable, anti rasguños entre 12 y 18 mm con vista panorámica, conectada a un dispositivo o porta pantallas o borde en sesgo anti fluidos; algunas fichas técnicas recomiendan instalarlo sobre un arnés de cabeza S89 como dispositivo de protección del rostro. Se recomienda revisar la NTC 3610:2020 del Icontec. A continuación, se brindan algunas recomendaciones a tener en cuenta en la elaboración de este producto. Con el objetivo de proteger a los trabajadores que desarrollan sus labores en calle, se recomienda que la careta o protector facial unido a una Gorra. Se recomienda que la visera de seguridad sea transparente, y con un diámetro para proteger eficazmente la cara, ojos, nariz, boca de salpicaduras de líquido, gotas, sol, viento, arena. Las dimensiones recomendadas corresponden a 41 cm. de altura x 23 cm. de ancho.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 15 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Tapaboca reutilizable antifluído tres capas	UNIDAD	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Alcohol isopropilico al 70% en gel para antisepsia de manos de 1000ml con válvula dosificadora	BOTELLA	Botella de 1000 ml de gel instantáneo antibacterial, compuesto por 70% de Alcohol, glicerina, peróxido de hidrógeno y agua. Con válvula dosificadora. Sistema de fijación de contendor	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tula impermeable de entrega marcada.	UNIDAD	Bolsa tula deportiva, Bolsillo frontal en cremallera, Fabricado en tela impermeable, Diseño elegante para su comodidad, Producto de excelente calidad, Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde. Medidas: Alto 50 cm, Ancho 40 cm. La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
4. KIT ENTREGA REPOSICIÓN LOCALES COMERCIALES 1163 UNIDADES	Alcohol al 70% (3750 cm3)	GALÓN	Galón de 3750 cm3. Alcohol etílico importabilizado 95%. De uso externo.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades) x 4.000 ml	BOTELLA	Botella de 1000 ml de hipoclorito de sodio al 5%	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Jabón antibacterial para manos (3750 cm3)	GALÓN	Apariencia: Líquido Viscoso. Color: Incoloro Traslucido. Olor Característico. PH: 6.5 – 7.5. Densidad (25 Grados Centígrados) g/mL: 0.90 – 1.05. NO debe ser clasificado como sustancia peligrosa. No debe ser un producto peligroso en condiciones normales de transporte. Contar con Notificación Sanitaria obligatoria.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 16 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Toalla desechable 3 pack de 150 unidades. (1 entrega)	CAJA	Toalla de Manos Doblada en Z. Características del producto: Hoja de 25 x24 cm, Triple hoja, 150 Hojas por fajo, resistente y gruesa. Caja por 24 fajos	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
5. KIT ENTREGA REPOSICIÓN A TRABAJADORES 5815 UNIDADES	Tapaboca reutilizable antifluído tres capas	UNIDAD	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Alcohol al 70% (3750 cm3)	GALÓN	Galón de 3750 cm3. Alcohol etílico importabilizado 95%. De uso externo.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Tula impermeable de entrega marcada.	UNIDAD	Bolsa tula deportiva, Bolsillo frontal en cremallera, Fabricado en tela impermeable, Diseño elegante para su comodidad, Producto de excelente calidad, Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde. Medidas: Alto 50 cm, Ancho 40 cm. La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
6. KIT ENTREGA REPOSICIÓN A VENDEDORES 994 UNIDADES	Tapaboca reutilizable antifluído tres capas	UNIDAD	CUERPO DEL TAPABOCA Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.
	Alcohol al 70% (3750 cm3)	GALÓN	Galón de 3750 cm3. Alcohol etílico importabilizado 95%. De uso externo.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 17 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
	Tula impermeable de entrega marcada.	UNIDAD	Bolsa tula deportiva, Bolsillo frontal en cremallera, Fabricado en tela impermeable, Diseño elegante para su comodidad, Producto de excelente calidad, Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde. Medidas: Alto 50 cm, Ancho 40 cm. La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente.	Entregar garantías específicas por elemento y tener disponibilidad de los elementos para entrega inmediata.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
46	18	15	Ropa de Seguridad
46	18	17	Protectores de Cara y Cabeza
46	18	20	Protección de la respiración
46	18	24	Equipo de Limpieza de Seguridad y materiales de descontaminación

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de hasta **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.517.163.362) IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, el cual se manejará como una bolsa agotable según las necesidades del supervisor. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

D.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, suscribirá y cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17 de fecha 4 enero de 2021 Expedido por parte del Grupo funcional de Presupuesto de la entidad, se debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 18 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

E. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y se pagará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS**, contados después de radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección, será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será determinado por el supervisor del contrato de conformidad con el cronograma establecido en la localidad de influencia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso de convocatoria se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las verificaciones Jurídicas, Financieras, SARLAFT y de Experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos HABILITADO o NO HABILITADO.

La Subred debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Registro Único de Proponentes – RUP y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:



CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 20 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de intereses que le permita participar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato en caso de adjudicación, manifestar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de multas y sanciones, al igual que indicar domicilio principal, Agencia o Sucursal para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 21 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la propuesta es pública.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta que cumplen con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia.

En todo caso, la Subred se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

6.1.2. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

6.1.3.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 22 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

6.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

6.1.3.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6.1.4. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 23 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

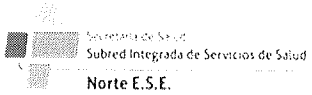
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.5. Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 24 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **SUBRED** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

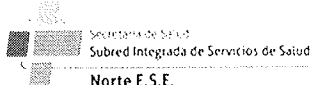
Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 25 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

NOTA: La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.7. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por el artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.8. Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la

² Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social -RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 26 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.1.9. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.10. Boletín de Responsables Fiscales

La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

6.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

6.1.12. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 27 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencial.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá

La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

6.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

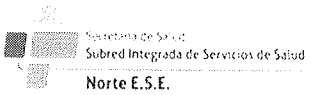
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

6.2.1. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 4

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 28 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (anexo No. 4 entregado por la Subred).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a:

- Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.
- Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo N°5 Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento los siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

6.3.1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a diciembre 2019.

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1,5$$

Dónde:

IL= Liquidez.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 30 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

AC= Activo Corriente.

PC= Pasivo Corriente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con a diciembre 2019, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILP = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILP = Índice de Liquidez del oferente plural.

AC1= Activo corriente de cada integrante del oferente plural.

PC1= Pasivo corriente de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Si; $L \geq 1,5$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $L < 1,5$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.2. Nivel de Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, se calcula dividiendo el pasivo total sobre el activo total y su resultado será expresado en términos porcentuales:

$$NE = \frac{PT}{AT} \leq 60$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento.

PT = Pasivo Total.

AT = Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente formula:

$$NEP = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{\dots}$$

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 31 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

$(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)$

Dónde:

NEP = Nivel de Endeudamiento del oferente plural.

PT1= Pasivo total de cada integrante del oferente plural.

AT1= Activo total de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Si; $NE \leq 60$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $NE > 60$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2019.

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 100\%$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del pasivo corriente y del activo corriente de cada uno de los integrantes, del consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente formula:

$CTP = \Sigma(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \Sigma(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$

Dónde:

CTP = Capital de Trabajo del proponente plural.

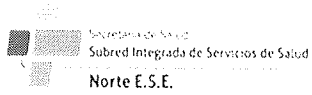
AC1 = Activo Corriente de cada integrante del oferente plural.

PC1 = Pasivo Corriente de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Si; $CT \geq 100\%$ del presupuesto oficial la propuesta se calificará HABILITADO.

Si; $CT < 100\%$ del presupuesto oficial se calificará NO HABILITADO.

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 32 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
---	---	--	---

6.3.4. Razón de Cobertura de Intereses

Forma parte de los Indicadores de Endeudamiento. Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento, se busca establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa y se determina en valor absoluto.

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 1$$

Dónde:

RCI = Cobertura de intereses.

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la utilidad operacional y los gastos de intereses, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIP = Razón de Cobertura de Intereses del oferente plural.

UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.

AT1= Gastos de intereses de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

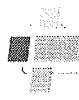
Sí; $RCI \geq 1$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $RCI < 1$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

6.3.5. Oferentes de origen extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

En caso de que el oferente sea de origen extranjero deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación:

Los estados financieros deberán estar certificados por contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma auditora externa colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 33 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Esta información debe entregarse con corte a 31 de diciembre de 2019 con lo cual se verificará la capacidad financiera.

Para verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable distinta al 31 de diciembre de 2019, se realizará la verificación con la información financiera actualizada en el RUP, con fecha de corte al cierre contable en el que fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados conforme los criterios establecidos en el Decreto 2784 de 2009 que reglamentó la Ley 1314 de 2009 por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Notas generales

Cada uno de los proponentes extranjeros y de los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar el Anexo N° 5 de Información Financiera y toda la documentación aquí solicitada.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 de 2019; deberá presentar el Anexo N°5 de Información Financiera, con corte al último día del mes anterior a aquel en el que se cierra el proceso de selección.

Toda la información deberá estar firmada por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (en los casos requeridos por este último); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada en el Anexo N°5 de Información Financiera ha sido tomada de los estados financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA Nº 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 34 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que susciben el Anexo N° 5 de Información Financiera, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el Anexo N° 5 de Información Financiera, firmado por el Representante Legal y avalados por Contador Público con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente y/o los integrantes de un consorcio o unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, debe anexar en su reemplazo una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o firmado por la persona natural proponente.

Los anteriores requisitos se entenderán como no cumplidos cuando:

- a) No se envíen los estados financieros solicitados.
- b) Los Estados Financieros no estén presentados en debida forma.

Que los estados financieros solicitados no estén firmados por el representante legal, por el Contador Público de la entidad y por el Revisor Fiscal, cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal.

Que los estados financieros aportados no permitan su lectura en forma clara, que el balance general anexo no esté cuadrado.

Que el balance anexo no identifique en forma clara y precisa el activo corriente, el activo total, el pasivo corriente, el pasivo total y el patrimonio. Que el estado de resultados no identifique de forma clara y precisa los ingresos operacionales, los costos operacionales, la utilidad operacional, la utilidad neta entre otros rubros.

Que no se anexe fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y revisor fiscal, acompañadas del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Que no se envíe diligenciado el Anexo N°5, a los proponentes que estén obligados a presentarlo.

De presentarse alguno de estos eventos o de no anexar a la propuesta el balance general y/o el estado de actividad económica y financiera solicitados, la evaluación financiera asignada a la propuesta será de **NO HABILITADO**.

6.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 35 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,025
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.0161

6.3.6.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se calculará con la siguiente fórmula:

$$R/P = \frac{UO}{P} \geq 0,025$$

Dónde:

R/P = Rentabilidad sobre patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre patrimonio con base en la utilidad operacional y el patrimonio, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente formula:

$$R/PP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(P1 \times \%P1 + P2 \times \%P2 + P3 \times \%P3 + \dots + Pn \times \%Pn)}$$

Dónde:

R/PP = Rentabilidad sobre patrimonio del oferente plural.

UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.

P1= Patrimonio de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $R/P \geq 0,025$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; $R/P < 0,025$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.6.2. Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se calculará con la siguiente fórmula:

$$UO$$

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 36 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

$$R/A = \frac{\text{-----}}{AT} \geq 0.0161$$

Dónde:

R/A = Rentabilidad sobre activos.
 UO = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad sobre activos con base en la utilidad operacional y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o , aplicando la siguiente fórmula:

$$R/AP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde

R/AP = Rentabilidad sobre activo del oferente plural.
 UO1= Utilidad operacional de cada integrante del oferente plural.
 AT1= Activo Total de cada integrante del oferente plural.
 %P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $R/A \geq 0.0161$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
 Sí; $R/A < 0.0161$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

6.4.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales

guarden relacion con el objeto de esta contratacion.

NOTA: El proponente podrá acreditar el presente requisito habilitante de experiencia con una (1) certificación si es del caso.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
46	18	15	Ropa de Seguridad
46	18	17	Protectores de Cara y Cabeza
46	18	20	Protección de la respiración
46	18	24	Equipo de Limpieza de Seguridad y materiales de descontaminación

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo N°6 Certificación de Contratos para acreditar Experiencia.

6.4.1.1. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Relación de actividades ejecutadas.
- Área intervenida cubierta en M2.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 38 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.

Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato.

Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Cuando toda la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos, actas parciales o finales de obra, actas de liquidación, entre otros documentos, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar la entidad.

La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

En el evento que un (1) contrato, que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

6.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

- **REGISTRO SANITARIO** - expedido por el INVIMA, Alcohol isopropílico al 70% en gel, alcohol al 70%, hipoclorito al 5.25% y jabón antibacterial, dependiendo en cuenta condición de fabricante, importador y distribuidor.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 39 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

- Certificación Capacidad de Almacenamiento, Distribución, Entrega de Distribución, entrega, (Cuando Aplique)
- Inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia
- Concepto Técnico Higiénico Sanitario dependiendo de calidad de fabricante, y cuando aplique.
- Ficha Técnica para todos los elementos objetos del presente proceso – En estas fichas se validará el cumplimiento de las condiciones minimas que debe tener cada item de conformidad con lo establecido en el anexo tecnico que forma parte integral de estos estudios previos
- Certificación de Distribuidor autorizado expedido por el fabricante: El oferente deberá presentar certificación donde conste que la firma que representa (En los casos que aplique) es distribuidor autorizado de la(s) marca(s), expedido por el fabricante.

6.4.3. MUESTRAS

El proponente deberá adjuntar muestras de cada uno de los elementos que conforma el kit, los cuales deben cumplir con las condiciones minimas establecidas en la ficha tecnica para cada uno de ellos.

6.5. OFERTA ECONOMICA

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

En el Anexo No 8 económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de cada KIT.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo Técnico, el cual hace parte del pliego de condiciones.

Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el sobre económico y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el sobre económico.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, lo que le permite a la Subred adquirir mayor cantidad de Kits si hay lugar a ello.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor ofertado en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 40 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

La no presentación de la oferta económica o la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta se declare **rechazada económicamente**.

La propuesta económica para ser tenida en cuenta deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La Subred Norte adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial, por lo anterior el proponente deberá presentar su oferta por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso de selección. El valor aquí establecido incluye el impuesto de valor agregado (IVA) y cualquier variación de costos durante la ejecución del contrato.

La Subred evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará con los factores y el puntaje establecido en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	60
2	Factor técnico	29
3	• Proponente que ofrece servicios de origen Nacional	10
4	• Personal con discapacidad	1
TOTAL, PUNTOS		100

7.1. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del mismo, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

5. La Subred tomará como valor de oferta económica, la sumatoria del valor unitario de cada uno de los kits, teniendo en cuenta que este proceso no contempla adjudicaciones parciales el proponente deberá ofertar todos los kits objeto de esta contratación.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta que deben ofertar el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, se aclara que para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la sumatoria del del valor unitario de cada uno de los kits contemplados en gran total del Anexo 08.

La Subred a partir del valor de las ofertas habilitadas asignará un máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con el método seleccionado de la siguiente tabla, en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 42 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor
----------------	---	-------------

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 60 x (1 - ($\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = 60 x (1 - 2 ($\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

Vi = Valor Total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 43 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

V_{max} = Valor Total sin decimales de la oferta más alta Media Aritmética Alta

$\bar{X}$ = Promedio Aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $60 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = $60 \times (1 - 2(\frac{IX_A - V_{iI}}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor Total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.



Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media Geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n = Numero de ofertas validas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 60 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje } i = 60 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

G_{po} = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor Total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 60 \times \frac{V_{min}}{V_i}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las ofertas validas

V_i = Valor Total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. FACTOR DE TÉCNICO: OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS KITS PUNTAJE TOTAL (29) PUNTOS

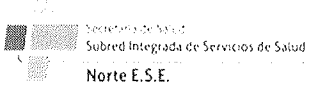
Se asignará un total de 29 puntos al proponente que entregue con mayor oportunidad, los kits objeto de esta contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
Realizar la entrega de los kits solicitados de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.	29 PUNTOS
Realizar la entrega de los kits solicitados de los Seis (6) a (8) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.	20 PUNTOS
Realizar la entrega de los kits solicitados de los nueve (9) a (10) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.	10 PUNTOS

Para obtener el puntaje establecido en este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo No 7 respectivo en donde se compromete a realizar la entrega de los KITS solicitados con la oportunidad establecida en el mismo.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos, la Subred podrá asignar el siguiente puntaje:

	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 46 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
Ofertas de origen nacional	10 PUNTOS
Incentivo a la incorporación de componente nacional	Hasta 5 PUNTOS

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

- 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones;
- 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o
- 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina. El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 47 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 5 PUNTOS

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero.	0

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo 9 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.) Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional. Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO No 9 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

7.4. FACTOR APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTOS

La Subred asignará Un (1) punto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA
No 002-2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD
NORTE E.S.E.

Página 48 de 31

Versión:

Fecha de aprobación:

Código:



2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará Un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%)³ de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

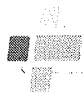
8. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, considera en su orden los siguientes criterios:

- Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
- Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje técnico.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; tal circunstancia se tendrá por acreditada con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, y con la declaración de la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en los términos del artículo 1º del Decreto 392 de 2018, que reposen en la propuesta; adicionalmente debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) de participación en el consorcio, unión temporal o , y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida (la experiencia requerida corresponde a la experiencia general y la experiencia específica) en el presente proceso.
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

³ El Cuarenta (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, se entiende que es sobre el valor del presupuesto oficial.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 49 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

- e) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, en caso de que aplique.
- f) En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por la Subred, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas:
- Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.
 - Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma del SECOP II. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

9. OFERTA

PRESENTACIÓN

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades y servicios a desarrollar.

El oferente deberá investigar e informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse a su cargo durante la ejecución del contrato.

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

La única manera de recibir observaciones, ofertas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria, será cuando el proponente presente el **CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD** emitido por la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma.

De acuerdo al proceso de selección será organizado en 5 carpetas, que el proponente conformará en su oferta, los cuales deben contener los siguientes documentos:

CARPETA No 1 Documentos Jurídicos
CARPETA No 2 Documentos Financieros



CARPETA No 3 Documentos SARLAFT
CARPETA No 4 Documentos Técnicos
CARPETA No 5 Documentos Económicos

9.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la Oferta Económica el proponente deberá presentar el formato del Anexo N°8 – Oferta Económica.

El proponente deberá incluir en su oferta económica todos los conceptos asociados con las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso y en especial los siguientes:

El valor del costo total de la oferta ajustado al peso colombiano, y debe cubrir todos los costos directos e indirectos de los trabajos a realizar. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su oferta.

En caso de equivocación en la descripción o cantidad de una o varias de las actividades en la propuesta, prevalece la descripción establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

9.3. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la documentación requerida para soportar su oferta técnica, conforme a lo solicitado en los criterios de evaluación.

9.4. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

9.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 51 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

una suspensión que supere este término, la Subred solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

9.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Subred Norte ESE., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Subred Norte ESE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Subred comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6. De esta convocatoria serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Criterios de Evaluación.

La Subred Norte ESE debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente proceso, la Subred Norte ESE designará un Comité Asesor Evaluador, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

Los miembros del Comité Asesor Evaluador estarán sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y presentará al ordenador del gasto las evaluaciones, las cuales posteriormente se llevarán al comité asesor de contratación con el fin de recomendar a la gerencia la adjudicación del proceso en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada.

En ejercicio de la facultad de subsanar, los oferentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 52 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada por el representante legal
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred Norte ESE, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Subred Norte ESE rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

- Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- Presenten propuesta después de vencido el plazo establecido para cierre del proceso en el cronograma.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
- La oferta económica supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el Comité Evaluador.
- El proponente se encuentre sancionado.
- El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- El proponente no esté a paz y salvo con el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazarán las dos propuestas.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

- Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro del anexo correspondiente o cuando en la casilla del valor requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.
- Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando se presente circunstancias en donde se comprueben acto de Colusión o Conductas de Fraude entre los proponentes que incidan o alteren la transparencia o selección objetiva.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

La Subred Norte ESE concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas:

ACUERDO COMERCIAL		SUBRED NORTE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 54 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

11. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA:

Habrà lugar a declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto al cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
2. Cuando se presente un o varias propuestas y estas no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de SARLAF, económicos y de experiencia requeridos en la presente convocatoria publica
3. Cuando existan circunstancias que impidan la selección objetiva del oferente.

12. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la Subred Norte ESE; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E. y SECOP II.

13. RIESGOS.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación.

Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo.

Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 55 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Constituye riesgo el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el manual de contratación y la Ley 80 de 1993. Revisar lo correspondiente en la matriz de riesgos Anexo No. 10 – Matriz de riesgos.

14. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación

En el caso que el proponente favorecido incumpla estos plazos para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, y, en consecuencia, la Subred le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.

15. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar las garantías exigidas en el presente proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Subred Norte ESE a las garantías, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, so pena a la aplicación de lo señalado en el numeral anterior.

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 56 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
		de inicio y seis (6) meses, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses, en todo caso la vigencia de este amparo se extenderá hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del **Director de Gestion del Riesgo en Salud**, quien deba darle cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación y de supervisión de la Subred.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y publicación del aviso de control social	30 de diciembre de 2020	Página web de la Subred Norte E.S.E.
Publicación de los Estudios Previos, B Pliegos de Condiciones y Anexos	04 de enero de 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Presentación de Observaciones a los pliegos de Condiciones.	Hasta el 12 de enero de 2021 Hasta las 4.00 pm	En la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del Pliegos de Condiciones Definitivo.	19 de enero de 2021	En la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir Adenda	21 de enero de 2021	
Cierre de convocatoria y entrega de ofertas	25 de enero de 2021 Hasta las 10.00 am	En la plataforma SECOP II
Verificación preliminar	Desde el 25 hasta el 29 de enero de 2021	
Publicación Evaluaciones	01 de febrero de 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 57 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones a las evaluaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación inicial	Del 02 al 03 de febrero 2021 Hasta las 3.00 pm	En la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones de los informes de evaluación.	11 de febrero de 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Publicación de evaluaciones definitivas	11 de febrero de 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	11 de febrero de 2021	En la plataforma SECOP II y Pagina web de la Subred Norte E.S.E.
Firma del contrato	Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	En la plataforma SECOP II

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el interventor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios De Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 58 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad Social.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

11. Realizar el pago de la contribución del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, recaudado por el SENA.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual".

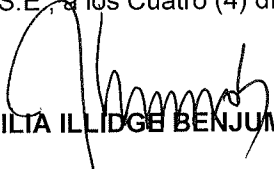
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

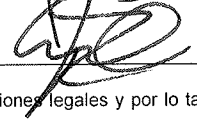
1. Entregar los kits requeridos debidamente empacados y rotulados por tipo de kit, que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, en su empaque original de fábrica, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto deben corresponder en marca y precio con lo ofertados y aprobados en el contrato, y con las especificaciones del listado de productos en cuanto Unidad de medida y presentación.
2. Entregar los kits requeridos en un término de cinco (5) días hábiles, después de la solicitud efectuada por el supervisor, en los lugares designados por el supervisor.
3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de estos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, o por cualquier siniestro, de cuyo reporte del programa de tecnovigilancia le haga la unidad, debiendo proceder a dicha reposición en 72 horas.
4. Entregar garantía de 1 año para el dispensador de pedal, servicio de asesoría, entrenamiento y ajustes.
5. Realizar la marcación de las tulas de acuerdo con el arte revisado y aprobado por cada una de las localidades (Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo) a las cuales se van a entregar los Kits, para lo cual deberán cumplir con el Manual de Imagen Corporativa de la Subred Integrada de Salud Norte, y de los Fondos de Desarrollo Local.
6. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
7. Entregar los elementos que apliquen, con número de lote y fecha de caducidad y /o vencimiento.

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 59 de 31	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

8. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales y a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Subred.
9. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo.
10. Garantizar la reinversión de los saldos no ejecutados, según las directivas del supervisor del contrato.
11. cumplir con lo estipulado en la circular 026 de 2016 de la Subred Integrada de Servicios de Salud

En constancia se firma el Pliego de Condiciones en nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. a los Cuatro (4) días del mes de enero de 2021.


LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Mónica Cely Ramos	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Fabio Cortes	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CONVOCATORIA PUBLICA No 002-2021 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 60 de 31 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	--	---	---

ANEXOS

ANEXO N°1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N°2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N°3: TÉCNICO

ANEXO N°4: AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE

ANEXO N°5: CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO N°6: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

ANEXO N°7: FACTOR TÉCNICO

ANEXO N°8: ECONÓMICO

ANEXO N°9: INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO N°10: MATRIZ DE RIESGOS